

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 050013110-007-2021-00113.

Ref. DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL- CONTENCIOSO.

Con el fin de dar continuidad al presente proceso, y en atención a lo indicado por el togado de la parte demandante en escrito que antecede, se dispone realizar directamente por el despacho la notificación de la contraparte, al correo electrónico enunciado en la demanda; lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para lo cual se le enviará en medio digital copia de la demanda, sus anexos y el auto admisorio de la misma.

NOTIFIQUESE.

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e201cb0ce421f326310816668d57c2dc7756e0c2cd211681103e2776d216eb98

Documento generado en 06/07/2021 08:55:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>